

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

### **1456 Resolución por la que se aprueba la oferta de estabilización de empleo temporal de RTRM para el año 2022.**

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, determina en su artículo 2.1:

*"Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.*

Y la Disposición adicional séptima de la citada Ley determina que "los preceptos contenidos en esta norma relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica."

El Consejo de Administración de RTRM, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2022 aprobó inicialmente la Oferta de estabilización de empleo temporal de RTRM para el ejercicio 2022; siendo dicha aprobación definitiva una vez obtenido el informe favorable, preceptivo y vinculante, de la Dirección General de Función Pública establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

A la vista del citado informe, emitido el 8 de marzo de 2022 por la Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar la Oferta de estabilización de empleo temporal de RTRM para el año 2022, en los siguientes términos:

Categoría	Plazas
Redactor Locutor	1
Presentador	2

**Segundo.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de RTRM.

Murcia, 17 de marzo de 2022.—El Director General de RTRM, Mariano Caballero Carpena.